



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0648 DE 2018**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 007 de 2018”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que en las Instituciones de Educación Superior, hay factores universales que intervienen para lograr un proceso de enseñanza-aprendizaje, que indistintamente del modelo o tipo de institución, pasan por la generación de condiciones de bienestar para alcanzar dicho proceso, atendiendo además a los ideales particulares expresados en el Proyecto Educativo Institucional.

Que dentro del Plan de Acción Institucional 2016 – 2018, en los ejes estratégicos se considera que se deben realizar esfuerzos por parte de la institución con el propósito de acreditarse, y donde, los espacios académicos y sus laboratorios prestan de forma directa servicios a toda la comunidad en general. En ese sentido, dentro de las políticas se contempla la “Gestión educativa y cultural de la planeación”, el cual contempla el fortalecimiento de laboratorios a través de la adecuación de la infraestructura física de la misma, como aporte fundamental para el desarrollo de la investigación para el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos y científicos.

Que la adecuación del espacio físico de los laboratorios de la Universidad de los Llanos, surge de la necesidad de modernizar la infraestructura de fortalecimiento misional para avanzar hacia los niveles que los procesos de certificación y acreditación institucional exigen.

Que la inversión financiera en este rubro, surge de las solicitudes que los laboratorios adscritos a las facultades de la Universidad de los Llanos, presentaron a través de la formulación de proyectos aprobados por CSU para financiar con recursos CREE 2017. Así entonces, el Consejo Superior Universitario, determinó:

1. Que mediante Resolución Superior N° 055 de 2017 “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el desarrollo de cursos bases de la línea de investigación a través de la adecuación y dotación de mobiliario para el Laboratorio de Química, facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Universidad de los Llanos “fase I”. FICHA BPUNI FCBI 3803102016

Que el laboratorio de química se encuentra adscrito al departamento de Biología y Química y presta los servicios de docencia a aproximadamente 800 estudiantes / semana de los programas de Biología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Enfermería, Regencia en Farmacia y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0648 DE 2018**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 007 de 2018”.*

Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como proyectos de investigación y tesis de grado, lo cual exige espacios de experimentación adecuados que garanticen el trabajo permanente de los estudiantes, profesores e investigadores.

Que las condiciones actuales en cuanto a infraestructura y dotación de mobiliario de laboratorio no son adecuadas, la edificación es una construcción de casi 30 años, con baja intervención de adecuación de obra civil. El laboratorio presenta falencias como: deterioro en cubierta con presencia de humedad, pisos en mal estado, ventanas y puertas corroídas, mesones con filtración de agua, red eléctrica insuficiente, tubería de gas y cielo raso en inadecuadas condiciones.

Que el proyecto busca mejorar las condiciones físicas para cumplir con óptimos estándares de renovación de registro calificado, de certificación de alta calidad de los programas y de acreditación institucional.

2. Que mediante Resolución Superior N° 059 de 2017 “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Fortalecimiento Tecnológico de los Procesos Misionales de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Mediante la Modernización de Equipos de los Laboratorios de Anatomía y Nutrición Animal de la Universidad de los Llanos”. FICHA BPUNI FCARN 6721102016

Que el Laboratorio de Nutrición Animal tiene como objetivo principal disponer de una herramienta de fácil acceso y de bajo costo para los productores y técnicos de campo, que sea útil entre otras cosas, para el conocimiento de las propiedades bromatológicas de los forrajes, formulación de raciones y suplementos para lograr el impacto deseado sobre la producción animal. Además, ofrece cursos de intensificación y actualización de conservación de forrajes y participa en redes inter-laboratorios de control de calidad. En investigación aporta a los proyectos sobre evaluación de calidad nutricional de forrajes y/o materias primas para uso en alimentación animal o en industria.

Que la ejecución de este proyecto en los laboratorios de nutrición y anatomía animal tendrán un fortalecimiento en la capacidad de brindar servicios de alta calidad tanto a los estudiantes como a los usuarios internos y externos contribuyen efectivamente a cumplir con los procesos misionales, además favorecerá al aporte de soluciones y servicios de extensión a la comunidad que promuevan el desarrollo local y regional.

Que una vez los laboratorios puedan tener esta oportunidad de inversión estarán en la capacidad de mejorar los procesos académicos y de investigación, garantizando la calidad de las prácticas en el área objeto de los programas que sean requeridos y solicitados; con la adecuación y dotación de estos laboratorios también se beneficia los programas de pregrado de las diferentes facultades como: Biología, licenciatura en producción Agropecuaria, Medicina veterinaria y Zootecnia y también de los programas de Posgrado en términos de investigación y aspectos relacionados con la proyección social.

3. Que mediante Resolución Superior N° 060 de 2017 “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Fortalecimiento de la Capacidad Investigativa de la Facultad de Ciencias de la Salud, a Través de la Actualización de Equipos y el Mejoramiento de las Condiciones Física y Tecnológica, del Laboratorio de Entomología Médica de la Universidad de Los Llanos, Sede San Antonio”. FICHA BPUNI FCS 2320102016



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0648 DE 2018**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 007 de 2018”.*

Que el laboratorio de Entomología Médica, es un espacio de práctica docente y área experimental que se visiona como laboratorio de referencia en investigación de vectores asociados a la transmisión de enfermedades tropicales propias de la región de la Orinoquia, teniendo en cuenta que el departamento del Meta y la región de los Llanos Orientales, tiene alta incidencia de enfermedades tropicales, siendo la más frecuente la enfermedad del paludismo.

Que el mejoramiento de las condiciones físicas del Laboratorio de Entomología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, coadyuva al logro de las condiciones de calidad requeridas para el desarrollo de los procesos de investigación articulados con los procesos académicos y de proyección social que se realizan en dicho laboratorio, relacionados con la ampliación del conocimiento de la epidemiología de las enfermedades, la resistencia a insecticidas y la implementación de un sistema de vigilancia entomológica que permita monitorear la distribución y comportamiento vectorial e implementar las actividades de prevención y control de los vectores de enfermedades tropicales, todo ello ajustado a las líneas de investigación de la Universidad de los Llanos, toda vez que la región Orinoquía, área de influencia de la Universidad, es un laboratorio natural que tiene todas las condiciones eco epidemiológicas para que múltiples eventos se presenten y desarrollen, lo que además permitirá ofrecer servicios pertinentes en el área de la entomología que coadyuven a la prevención y disminución del impacto en la Salud Pública de la Región, en el marco de la responsabilidad social que le asiste.

Que se estima que la población beneficiada con el presente proyecto se distribuye de la siguiente manera: tres (3) grupos de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, dos (2) grupos de investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales; 50 docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud y 10 docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales; 300 estudiantes de Enfermería; 20 estudiantes de la Maestría en Epidemiología y 20 estudiantes de la Especialización en Epidemiología; además, la población de la Orinoquia, en el área de influencia y laboratorio natural que se verá impactado de manera positiva con el desarrollo del Laboratorio de Entomología Médica.

4. Que mediante Resolución Superior N° 066 de 2017 “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para la adecuación y dotación del laboratorio de suelos sección física del programa de agronomía, Universidad de los Llanos, sede Barcelona”. FICHA BPUNI FCARN 7303112016

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de la Universidad de los Llanos con los procesos académicos, de investigación, comercial y de proyección social, que vienen implementando los Laboratorios con las últimas tecnologías que permiten ser competitivos a nivel regional y nacional, en aras de ayudar a los programas del sector agropecuario.

Que el Laboratorio de Suelos, es considerado el mejor laboratorio en productividad de la Universidad, en él se han formado en el área de suelos todos los profesionales Ingenieros Agrónomos egresados desde hace más de 30 años y desde ese entonces se ha mantenido un vínculo Academia - Investigación que le ha permitido a los egresados tomar decisiones del manejo racional del recurso del suelo, el Laboratorio de Suelos ha brindado a la comunidad de agricultores, ganaderos y agropecuarios el servicio de Análisis de Suelos, hoy se reciben muestras para análisis, a nivel regional y nacional.

Que el laboratorio de Suelos está CERTIFICADO por la Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo (SCCS); y está adscrito a la Red de Control Analítico de Laboratorios (CALS) y Control



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0648 DE 2018**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 007 de 2018”.*

Analítico de Laboratorios de Tejido Vegetal (CALF), programa coordinado por la SCCS desde 1996.

Que la realización del presente proyecto, es necesario para mejorar la formación académica y poseer mayores fortalezas en la Acreditación académica del programa de Ingeniería Agronómica y de los programas de posgrado que la Universidad tiene; como también, mejorar la calidad de los resultados de las muestras de suelos allegadas por la comunidad. Otro de los sectores del cual se fundamenta el servicio del Laboratorio de Suelos y principalmente el área de física de suelos es que la Universidad de los Llanos ha celebrado convenios con diferentes instituciones académicas y de investigación tanto regional como nacional, actualmente se adelantan con el Instituto Humboldt y el posgrado de Doctorado en Producción Tropical Sostenible donde el Laboratorio de suelos y su área de Física de suelos ha desempeñado un papel de gran importancia.

5. Que mediante Resolución Superior N° 090 de 2017 “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación del Laboratorio de Histopatología, programa MVZ, Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos”. FICHA BPUNI FCARN 0222112017

Que teniendo en cuenta la posibilidad que brinda la Universidad de los Llanos a través de las políticas de administración de los recursos recaudados para mejorar el funcionamiento y la calidad de la educación superior pública, brindando oportunidades de adecuación de Laboratorios básicos y especializados para la prestación de servicios tanto académicos como de investigación y proyección a la comunidad, que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de la calidad en la educación y en el aporte de los soportes pertinentes a los fundamentos esenciales del conocimiento, que constituyan en una herramienta importante en la formación integral de los estudiantes, así como servir de apoyo eficaz a los procesos que se realizan en el programa de Medicina Veterinaria, la Escuela de Ciencias Animales y los programas afines de la Universidad de los Llanos, visibilizados en mejorar la producción y desarrollo de la región.

Que es necesario contar con laboratorios que permitan sustentar las propuestas académicas e investigativas de los programas bandera de la Universidad de los Llanos, como lo es Laboratorio de Histopatología, el cual se constituye como una herramienta para la formación integral de los estudiantes, siendo un instrumento de primera mano para establecer el diagnóstico correcto que ayude a definir el tratamiento a seguir con el paciente.

Que el diagnóstico sirve de apoyo a las actividades y procesos que se desarrollan en el quehacer académico relacionados con las Ciencias Animales. La Universidad de los Llanos, como centro de referencia en el país, debe contar con laboratorios aptos que ofrezcan garantías para la formación integral de nuestros profesionales y cumplir un papel fundamental en el proceso de reacreditación de los programas y de la Institución. Igualmente, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución ICA N° 003823 de 2013, por medio del cual se establecen los requisitos para el reconocimiento de los laboratorios del sector agropecuario, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la certificación ICA y la licencia de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud Municipal, la cual realiza una visita anual para emitirla.

Que dando cumplimiento a las normas de bioseguridad y buenas prácticas de laboratorio, para el correcto funcionamiento del laboratorio es necesario y de carácter urgente, actualizarlo con elementos básicos para el adecuado desarrollo de las actividades, ya que conforme a lo señalado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0648 DE 2018

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 007 de 2018”.*

en dicha resolución, los laboratorios cuentan con un plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de expedición de dicha norma, indicando que aquellos que no cumplan con lo reglado serán sancionados.

Que el laboratorio de Histopatología adscrito a la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y a su vez presta apoyo a la academia con el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia. En el laboratorio se realizan pruebas fundamentales para la formación de los estudiantes de medicina veterinaria, así como para aportes científicos y ayudas diagnósticas determinantes que aportan datos específicos a usuarios externos del servicio.

Que el laboratorio de Histopatología requiere adecuar, dotar y reestructurar sus instalaciones de tal manera que permita el funcionamiento interno idóneo para suplir las necesidades básicas que requieren los servicios al intervenir en los 3 procesos misionales de la universidad como lo son Docencia, Investigación y Proyección Social. Las acciones de mejora en cuanto a infraestructura del laboratorio de histopatología conllevan al cumplimiento de los requisitos mínimos legales establecidos para laboratorios de diagnóstico veterinario, donde además se prestan servicios de extensión, por lo cual se requiere intervención con el fin de cumplir con las acciones de mejora que se plantearon para resolver las no conformidades de auditorías anteriores relacionadas con las condiciones locativas o infraestructura.

Que el 24 de enero de 2018, el Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios suscribió el estudio de oportunidad y conveniencia cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, DE ACUERDO CON LAS FICHAS BPUNI FCARN 6721102016, FCARN 7303112016, FCBI 3803102016, FCS 2320102016 Y FCARN 0222112017, con su correspondiente presupuesto de obra.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 406 de fecha 26 de enero de 2018 con cargo al Rubro 21C105071101 - Nombre del rubro Recursos CREE 2017 – código 45- Centro de Costos 40025 valor \$626.462.445 – Rubro 21C105071102 – Nombre del Rubro Recursos CREE 2016- código 46- Centro de Costos 1GE – Valor \$50.133.592.

Que el 19 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y presupuesto de obra del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 07 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2018, se suscribieron observaciones al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) el 20 de febrero de 2018, presentada por el señor HÉCTOR GONZÁLEZ GÓMEZ Representante Legal de la empresa DISCEP S.A.S., y el 21 de febrero de 2018, observación presentada por el Ingeniero Civil OSCAR FERNANDO ROMERO COMAS, las dos observaciones son frente al literal f) del numeral 16.2 de los Documentos Técnicos del Proyecto de Pliego de Condiciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0648 DE 2018

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 007 de 2018”.*

Que el 13 de marzo de 2018, el contratista adscrito a la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Ingeniero Civil DANIEL ALEJANDRO SABOGAL CRUZ, suscribe respuesta a las observaciones presentadas, acogiendo favorablemente las observaciones realizadas frente al literal f) del numeral 16.2 de los Documentos Técnicos del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el 14 de marzo de 2018 se realiza publicación de las respuestas a las observaciones del proceso de Invitación Abreviada N° 007 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

Que mediante Resolución N° 0521 del 15 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2018, documento que fue publicado página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 20 de marzo de 2018 hasta las 04:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

Que el 16 de marzo de 2018, se recibió manifestación de Interés así: **(i) DISCEP S.A.S**, con NIT **804000265-1** representada legalmente por **HECTOR GONZALEZ GOMEZ**, identificado con C.C N° 91.531.158 expedida en Bucaramanga. Dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2018.

Que el día 20 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió las siguientes propuestas:

**(i) DISCEP S.A.S.** con NIT **804000265-1** representada legalmente por **HECTOR GONZALEZ GOMEZ** identificado con C.C N° 91.531.158 expedida en Bucaramanga.

Que conforme al art 57 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 21 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Contratista Abogada Profesional de Apoyo adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Daniel Alejandro Sabogal Cruz – Contratista Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Jefe de la Dirección Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al art 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 22 de marzo de 2018, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2018.

Que el 22 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2018, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
------------	-------------	------------	---------------



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0648 DE 2018

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 007 de 2018”.*

DISCEP S.A.S. con NIT 804000265-1 representada legalmente por HECTOR GONZALEZ GOMEZ identificado con C.C N° 91.531.158 expedida en Bucaramanga	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
--	--------	--------	-------

Que por el término de dos (02) días hábiles, culminando el día 02 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibió observaciones.

Que conforme al art 57 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 04 de abril de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Contratista Abogada Profesional de Apoyo adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Daniel Alejandro Sabogal Cruz – Contratista Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Jefe de la Dirección Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, DE ACUERDO CON LAS FICHAS BPUNI FCARN 6721102016, FCARN 7303112016, FCBI 3803102016, FCS 2320102016 Y FCARN 0222112017**, a la firma **DISCEP S.A.S.** con NIT **804000265-1** representada legalmente por **HECTOR GONZALEZ GOMEZ** identificado con C.C N° 91.531.158 expedida en Bucaramanga.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2018, a la firma **DISCEP S.A.S.** con NIT **804000265-1** representada legalmente por **HECTOR GONZALEZ GOMEZ** identificado con C.C N° 91.531.158 expedida en Bucaramanga, en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$675.110.000)**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 007 de 2018, a la firma **DISCEP S.A.S.** con NIT **804000265-1** representada legalmente por **HECTOR GONZALEZ GOMEZ** identificado con C.C N° 91.531.158 expedida en Bucaramanga, cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, DE ACUERDO CON LAS FICHAS BPUNI FCARN 6721102016, FCARN 7303112016, FCBI 3803102016, FCS 2320102016 Y FCARN 0222112017**, en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$675.110.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0648 DE 2018**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 007 de 2018”.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de Adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 04 días del mes de abril de 2018.

***Original Firmado***  
**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (e)

Aprobó - Vo Bo. Medardo Medina Martínez.  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ghina Martínez  
Técnico Operativo of. VRU

Proyectó: Diego Leonardo Huelgos  
Contratista profesional de apoyo of. VRU